



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL-CASANARE

Calle 9 No. 17 – 49 Piso 3
j01prmpalaguazu@cendoj.ramajudicial.gov.co
teléfono: 608 6382377

ESTADO N.º 21 CGP

CONSULTE SUS AUTOS EN ESTE ENLACE

El presente **ESTADO** se fija en la página web de la Rama Judicial de conformidad con el artículo 295 del C.G.P. y artículo 9º de la Ley 2213 de 2022. **Hoy catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023), a las siete de la mañana (7:00 a.m.).**

FECHA DE PROVIDENCIAS A NOTIFICAR: trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023).

ÍTEM	RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN
1	2008-00254-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL – FFAMA	LUIS FERNANDO SANDOVAL CARDONA SANDRA MILENA PÉREZ MARTÍNEZ	Decreta despacho comisorio.



2	2009-00260-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL - FFAMA	LUZ MIRYAM GÓMEZ BECERRAMARÍA INES GÓMEZ	Declara terminado el proceso por pago total de la obligación.
3	2009-00416-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL – FFAMA	OMAR LENY ESPITIA ARENAS	Reconoce personería jurídica para actuar al abogado YOHANNY GAVIDIA PABON. Corre traslado de la liquidación de crédito.
4	2011-00418-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL – FFAMA	BLANCA NUBIA ROJAS BARRERA	Aprueba liquidación de crédito. Corre traslado de la liquidación de crédito.
5	2014-00006-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	SUPER ELECTRO ORIENTE	LILIANA JOHANA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ HARLEY SALCEDO CASTIBLANCO	Decreta de oficio la terminación del presente proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO.
6	2014-00063-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL – FFAMA	NUBY PATRICIA VILLABON LINARES	Declara terminado el proceso por pago total de la obligación.



7	2014-00247-00	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	FAVIO RAMÍREZ CASTAÑEDA MARIA INES CRUZ PINTO	Declara terminado el proceso por pago total de la obligación.
8	2014-00499-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA	BLANCA MARIA BOHORQUEZ	GUSTAVO LONDOÑO MORALES	Aprueba liquidación de crédito. Corre traslado de la liquidación de crédito.
9	2014-00640-00	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL – IVIMA	CESAR VALDERRAMA ANDRADE MARÍA GLADYS TOVAR	Rechaza de plano la nulidad propuesta por la parte demandada.
10	2014-00645-00	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL – IVIMA	HENRY MANCIPE CABEZAS YANETH DEBIA CHAPARRO	Rechaza de plano la nulidad propuesta por la parte demandada. Corre traslado de la liquidación de crédito.
11	2014-00672-00	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA	JORGE RUIZ MUÑOZ	ROQUE JULIO TORRES CÁRDENAS	Requiere al auxiliar de la justicia señora MARIA NELSY CARDENAS FUQUENE. ORDENA de conformidad con lo en el numeral 2 del Artículo 444 de Código General del Proceso, correr traslado por el término de tres (3) días del avalúo comercial de la posesión bien inmueble embargado y secuestrado identificado con el catastralmente 00-00-0009-01118-000 visible a archivo No. 05 del C2, para que los interesados presenten sus observaciones. <u>CONSULTE AQUÍ.</u>
12	2015-00255-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL – IVIMA	FANNY VICTORIA MAYORGA SOLIS	Aprueba liquidación de crédito.



13	2015-00298-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	JOSÉ REINALDO PATIÑO CALDERÓN	SANDRA PAOLA RUIZ RUEDA	AVOCAR conocimiento del proceso de la referencia, proveniente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Yopal. Requiere numeral 1° del artículo 317 del C.G.P.
14	2015-00327-00	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL – IVIMA	JOSE ELEUTERIO ALARCÓN ZEA CELMIRA AREVALO GARZÓN	Aprueba liquidación de crédito. No dar trámite a las objeciones de la liquidación del crédito plateadas por la parte demandada.
15	2015-00352-00	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL – IVIMA	DELVIS ENRIQUE BELEÑO PABA EDILSA DEL CARMEN BELEÑO LASCANO	Rechaza de plano la nulidad propuesta por la parte demandada
16	2015-00470-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL – IVIMA	ZULMA LILIANA GÁMEZ CALA	Aprueba liquidación de crédito. Ordena el fraccionamiento del depósito judicial. Corre traslado de la solicitud de devolución de saldos y levantamiento de medidas cautelares presentada por el demandado.
17	2015-00471-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL – IVIMA	JUAN CARLOS GRANADOS CELY MARTHA CECILIA SALAMANCA CRISTANCHO	Aprueba liquidación de crédito. Reconoce personería para actuar al abogado ANDERSON JOSÉ JIMÉNEZ MARTÍNEZ. Corre traslado de la solicitud de terminación del proceso. <u>CONSULTE AQUÍ.</u>
18	2015-00545-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL – IVIMA	WILFREDO RIVERA ALBARRACÍN SONIA ESPERANZA MOYA	Aprueba liquidación de crédito. Corre traslado de la liquidación de crédito.



19	2019-00047-00	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA	BANCO BBVA S.A.	YULER MANUEL HURTADO PÉREZ	Aprueba liquidación de crédito.
20	2019-00075-00	VERBAL – REIVINDICATORIO	XIMENA ALEJANDRA MARTÍNEZ JOHN PIER AVELLA MARTÍNEZ	PEDRO PABLO BULLA BULLA	Declara la nulidad de lo actuado a partir del auto de fecha 10 de febrero de 2022 inclusive. Tiene por contestada la demanda de la referencia, por parte del demandado PEDRO PABLO BULLA BULLA a través de apoderado judicial del día 10 de septiembre de 2021. De las excepciones de mérito o de fondo propuestas por el demandado PEDRO PABLO BULLA BULLA identificado con cedula de ciudadanía No. 4.269.225, se ordena correr traslado a la parte demandante por el termino de tres (03) días de conformidad con el art. 391 inciso 6 del C.G.P. <u>CONSULTE AQUÍ.</u> EMPLAZA a las PERSONAS INDETERMINADAS DECRETA como medida la inscripción de la demanda NOTIFÍQUESE por el medio más expedito de la existencia de este proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (INCODER), en liquidación hoy Agencia Nacional de Tierras, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). ORDENA Instalar una valla junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite el bien objeto



					de este proceso identificado con matrícula inmobiliaria No. 470-42474.
21	2019-00163-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	BELCY MORENO LOMBANA	BIEL HERNÁN RIVEROS MORALES	Aprueba liquidación de crédito.
22	2019-00274-00	SUCESIÓN INTESTADA	MARÍA NELLY HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ DIANA PATRICIA DIAZ HERNÁNDEZ	JOSÉ ENRIQUE DIAZ GÓMEZ (Q.E.P.D.)	CÓRRASE traslado del trabajo de partición obrante a archivo No. 03-04-07 a los interesados por el termino de cinco (05) días, dentro del cual podrán formular objeciones, de conformidad con el artículo 509 y 110 del C.G.P. <u>CONSULTE AQUÍ.</u>
23	2021-00125-00	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL – FFAMA	CARLOS LIBER MONROY TRUJILLO	Aprueba liquidación de crédito. Decreta despacho comisorio. Corre traslado de la liquidación de crédito.
24	2021-00212-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL – FFAMA	JANETH ÁLVAREZ GÓMEZ MARCO JULIO PIRAGAUTA PLAZAS	CORRÍJASE el ordinal segundo del auto de fecha 17 de febrero de 2022. ORDENAR INCORPORAR al proceso de la referencia y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, incorporando al Micro sitio Web de la Rama Judicial; los oficios donde se da respuesta de las medidas cautelares decretadas. <u>CONSULTE AQUÍ.</u>
25	2021-00298-00	EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MÍNIMA CUANTÍA	ANDREA DEL PILAR MOLANO GUATIBONZA	CRISTIAN FRANCISCO OTERO CÁRDENAS	NEGAR la solicitud de aclaración y adición del auto de fecha 26 de septiembre de 2022.



Rama Judicial
República de Colombia

					Estar a lo resuelto en auto de fecha 26 de septiembre de 2022. Acepta la sustitución de poder que hiciera el apoderado judicial de la parte demandante JHONATAN STIVEN RIVAS TENJO, y RECONÓZCASE personería para actuar a CRISTIAN FELIPE AFRICANO MUNEVAR
26	2022-00282-00	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	BANCO POPULAR S.A.	HÉCTOR JULIO PALACIOS JIMÉNEZ	Declara terminado el proceso por pago total de la obligación.

ANOTACIÓN: Señor usuario, si usted presenta dificultad con la visualización o descargue de las providencias que aquí se publican o si presenta alguna imposibilidad que le impida el acceso adecuado a la información de su proceso o de las actuaciones que en él se realicen, por favor comunicarse al teléfono fijo (608) 6382377 o al correo electrónico de este Despacho judicial j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

De Conformidad con el artículo 9° de la Ley 2213 de 2022 la Notificación POR ESTADO Y TRASLADOS: “(...) *No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.* (...) Por lo anterior, si desea tener acceso a la providencia o al expediente deberá solicitarlo al Juzgado a través de correo electrónico institucional j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

DIEGO ALEJANDRO RODRÍGUEZ CÓRDOBA
SECRETARIO